



Ayuntamiento de Olvera

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA Y CD JUDO OLVERA
PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

En Olvera, a 12 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvera, D. Francisco Párraga Rodríguez, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Olvera en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y asistido por el Sr. Secretario de la Corporación, Don Salvador Ramírez Ramirez, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art.3.2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Y de otra parte, FERNANDO FERNANDEZ RODRIGUEZ como Presidente y en representación de CD JUDO OLVERA con CIF G72242332

Las partes en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio en materia de DEPORTE según artículo 25 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 y ss de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía , por lo que

EXPONEN:

XI. En cumplimiento del artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las medidas de difusión a adoptar por los beneficiarios son las siguientes: consistirán para las personas físicas o entes con o sin personalidad jurídica propia (asociaciones, entre otras) difusión a través de medios electrónicos o audiovisuales o en redes sociales en los que aparecerá el escudo del Ayuntamiento de Olvera, a través de cartelería (incluyendo foto de su colocación) en los que aparecerá el escudo del Ayuntamiento de Olvera o a través de materiales impresos en los que aparecerá el escudo del Ayuntamiento de Olvera o menciones en medios de comunicación. Con el siguiente texto: Esta actividad ha sido financiada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera con un importe de 1.500euros.

Ayuntamiento de Olvera



Ayuntamiento de Olvera

Será suficiente con la publicación una única vez y dentro del marco de la actividad que sea objeto de financiación, en el caso que la actividad se haya celebrado con anterioridad tras la obtención de la subvención deberá hacerse la correspondiente difusión.

XII. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la concertación por el beneficiario de la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con él, se deberá obtener la correspondiente autorización del órgano concedente con anterioridad a la concertación de la actividad subvencionada.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente convenio de colaboración en la fecha y lugar del encabezamiento.



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA



Fdo.- Francisco Parraga Rodriguez

EL PRESIDENTE DE CLUB JUDO OLVERA

Fdo. Fernando Fernández Rodríguez

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

pág 2